

**“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA”  
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”**



# **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO No. 0018–2005-ED**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES  
PATRIMONIALES Y OTROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**2006**



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

## ÍNDICE

### CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PUBLICO.
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### ANEXOS

- |       |   |
|-------|---|
| No 1  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.TÉRMINOS DE REFERENCIA  |
| No 2  | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR  |
| No 3  | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO  |
| No 4  | PACTO DE INTEGRIDAD   |
| No 5  | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS LOS<br>TÉRMINOS DE REFRENCIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. |
| No 6  | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA<br>PRESENTADA.                                 |
| No 7  | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA<br>ECONÓMICA  |
| No 8  | PROFORMA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS                                   |
| No 9  | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE<br>PAGOS DE SINIESTROS                            |
| No 10 | DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES  |

### FORMATOS

- |      |   |
|------|---|
| No 1 | AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS<br>DE COMUNICACIÓN |
|------|---|

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

El presente Concurso Público se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “**Ley**” se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al “**Reglamento**” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Unidades Ejecutoras : 024 - Sede Central  
027 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria  
029 - Programa Huascarán

Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA

Central Telefónica : 435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 1055 ó 2062

#### 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de Pólizas de Seguros para Bienes Patrimoniales y Otros del Ministerio de Educación

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, para los veintitrés ítems es de **US \$ 147,738.43 (Ciento cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho con 43/100 Dólares Americanos)** incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado con fecha Diciembre 22 de Marzo del 20042006.

## **1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

00 Recursos ordinarios

## **1.7 SISTEMA**

El sistema de contratación será el de Suma Alzada.  
La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.

## **1.8 VENTA Y ENTREGA DE BASES REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El costo de las Bases El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 08:30 – 17:00

Teléfonos : 435-3900 ó 215-5800 Anexos: 1055 ó 2062

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE). El pago de los Derechos de Registro de Participación se efectuará en la ventanilla de Tesorería.

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de RUC, debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

## **1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

## **1.10 DE LOS POSTORES**

**1.10.1** Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que adquieran las Bases se registren como participantes sometiéndose al

cumplimiento de las mismas bases, a la Ley y a su Reglamento.

**1.10.2** Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículos 9º del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

**1.10.3** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10º de la Ley.

### **1.11 DE LOS GASTOS**

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

### **1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del proceso de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108º del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30º de la Ley, en concordancia con el Art. 84º del Reglamento.

### **1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34º de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

## CAPITULO II

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28427, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005”
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 27209, “Ley de Gestión Presupuestaria del Estado”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

### CAPITULO III

#### DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO

##### 3.1 DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

##### 3.2 CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	31/03/2006
Fecha de venta de Bases Registro de Participantes	03/04/2006 al 25/04/2006
Plazo de Presentación de Consultas	03/04/2006 al 07/04/2006
Fecha de Absolución de Consultas	11/04/2006
Plazo de Formulación de Observaciones a las Bases	12/04/2006 al 18/04/2006
Fecha de Absolución de Observaciones	21/04/2006
Fecha de Integración de las Bases	24/04/2006(*)
Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuestas Técnicas	03/05/2006 a las 16:00 horas en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón A
Evaluación de Propuestas Técnicas	04/05/2006
Fecha de Resultados de Evaluación Técnica, Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	05/05/2006 a las 16:00 horas en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón A

**(\*) No enerva en absoluto el derecho contemplado en el artículo 116º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.**

##### 3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS

Los adquirentes de las Bases participantes en el proceso de selección podrán formular consultas a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 17:00 horas.

Los pliegos de consultas podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto ( MS Word ).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

##### 3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El Comité Especial absolverá las consultas y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas al correo electrónico de los participantes del proceso, quedando también las mismas a disposición siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento. éstos en el local del Ministerio.

Asimismo, los participantes del procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas, en la oficina del Área de Licitaciones y Contratos ubicada en el Primer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

### **3.5 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES**

Mediante escrito debidamente fundamentado, los adquirentes participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deben versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 25° del Texto Único Ordenado de la Ley o de cualquier otra disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estadolegal aplicable al objeto del presente proceso de selección, conforme a lo establecido en el los artículos 28° del Texto Único Ordenado de la Ley y artículo 1164° del Reglamento.

Las observaciones a las Bases se presentarán en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas y podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto ( MS Word ).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

### **3.6 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES**

El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas por los adquirentes participantes del proceso, y de ser el caso, las acogerá comunicando a todos los adquirentes la(s) corrección(es) a que haya lugar mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, quedando también las mismas a disposición siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento. éstos en el local del Ministerio.

Asimismo, los participantes del procesos de selección pueden recabar, previa

identificación, copia del pliego absolutorio de observaciones, en la oficina del Área de Licitaciones y Contratos ubicada en el Primer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las observaciones absueltas y que su acogimiento conlleve una aclaración o enmienda a las Bases Administrativas formarán parte integrante de las mismas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado o enmendado, se tendrá como no presentada.

### **3.7 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE.**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de

selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE

En caso que el Comité Especial no acoja las observaciones formuladas, el procedimiento será de conformidad con la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE, que indica que dentro de veinticuatro (24) horas del plazo indicado en el Reglamento para la tramitación de las observaciones, el Presidente del Comité Especial oficiará al adquiriente de Bases cuyas observaciones no han sido acogidas, para que cumpla con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el TUPA del CONSUCODE. El adquiriente de Bases debe cumplir con el pago de la tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción del oficio de requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- El adquiriente de Bases domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas del CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
- El adquiriente de Bases domiciliado en provincia, deberá efectuar el pago en alguna de las cuentas a nombre del CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.

Asimismo se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 116° del Reglamento.

En caso que el adquiriente de Bases observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité Especial aplicará lo prescrito en el artículo 125° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo por no presentadas las observaciones no acogidas.

La decisión que tome el Comité Especial o el CONSUCODE, con relación a las observaciones presentadas, será notificado a todos los adquirientes de Bases.

El Comité Especial notificará a los postores sobre la corrección o no de las Bases Administrativas, como resultado de la evaluación de las observaciones presentadas, al día siguiente de su adopción

### **3.8 INTEGRACION DE LAS BASES**

Una vez acogidas o resueltasabsueltas todas las consultas y/o observaciones, en su caso, todas las observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni

modificadas por autoridad administrativa alguna..

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

En el caso que el adquirente no hubiera efectuado ninguna observación, debe entenderse su sometimiento tácito a las Normas y procedimientos establecidos en las presentes Bases sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que de ellas efectúe el Comité Especial.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

### **3.9 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V, y VI Y VII.de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en el cronograma indicado en el numeral 3.2 de las presentes Bases Administrativas.

## CAPITULO IV

### CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO

#### 4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco del presente Concurso Público se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### 4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

**SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Concurso Público N° 0018-2005-ED – Segunda convocatoria  
Contratación de Pólizas de Seguros para Bienes Patrimoniales y Otros del  
Ministerio de Educación  
Nombre o Razón Social:

**SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Concurso Público N° 0018-2005-ED – Segunda convocatoria  
Contratación de Pólizas de Seguros para Bienes Patrimoniales y Otros del  
Ministerio de Educación  
Nombre o Razón Social:

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas

correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

#### **4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

##### **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIA):**

##### **(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

*Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, el cual no podrá exceder de los dos (02) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.*

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
2. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además las siguientes declaraciones juradas: a) Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total, b) Ser o no pequeña o microempresa y c) Sobre no uso de fondos públicos (solo para entidades estatales). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y

- adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6.
6. Declaración Jurada del Cumplimiento de los Términos de Referencia, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

## **(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

*“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.*

7. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del Anexo N° 06).

### **SOBRE 2 : PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):**

*“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.*

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 07, indicando el precio en **Dólares Americanos**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en más del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

## **4.4 PRECIO**

El precio será expresado en **Dólares Americanos**, bajo el **Sistema de Suma**

**Alzada**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso.

#### **4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

#### **4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo al Artículo 216° del Reglamento de la Ley, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar previa a la suscripción del contrato, una Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

El Ministerio de Educación pagará el monto de las Pólizas en tres (03) mensualidades iguales y continuas, iniciándose el primer pago al mes siguiente de suscrito el contrato. La tres armadas serán canceladas en nuevos soles al tipo de cambio venta publicado en el Diario Oficial El Peruano por la Superintendencia de Banca y Seguros correspondiente a la fecha de elaboración de la orden de servicio.

Los postores únicamente podrán ofrecer tres (3) armadas como forma de pago de las Póliza de Seguros a contratar. No se aceptará forma de pago distinta a

tres (3) armadas, debiendo rechazarse la propuesta económica que no cumpla con el requisito indicado.

#### **4.9 PLAZO DE COBERTURA**

El plazo de cobertura de las pólizas de seguro será de doce (12) meses calendario. La cobertura de las pólizas de seguros se iniciará el 31 de Mayo de 2006 a las 12 meridiano.

## CAPITULO V

### ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### 5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni

conformar más de un consorcio.

- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.

- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

## **5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N°2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Publico: Se llevará a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas.

- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art 125° del Reglamento.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el numeral 3.2, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo, entregando un ejemplar del mismo a los representantes de cada uno de los postores.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todo postor que se encuentre presente en el acto público recibirá por escrito, copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

## CAPITULO VI

### ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

#### **METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:**

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 40 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° del Reglamento.

#### **6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS**

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los términos de referencia, sobre esa base calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

#### **Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)**

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

**1. Experiencia en la Actividad:**
**Máximo 30 Puntos**

Monto de Facturación por servicios similares durante el periodo Enero 2004 a Diciembre 2005. Dicho monto será acreditado con copia simple de las facturas emitidas y canceladas durante el periodo indicado o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, hasta un máximo de diez servicios. Asimismo, los postores deberán llenar el formato del Anexo N° 11. No se considerará aquellas facturas o contratos ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras. En caso el postor presente facturas y/o contratos en dólares americanos, deberá indicar claramente el tipo de cambio utilizado. Se otorgará puntaje conforme a la siguiente tabla:

Monto de Facturación	Puntaje
Igual o Superior a S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Nuevos Soles)	30 Puntos
De S/ 500,000.00 a S/ 999,999.99	20 Puntos
Menor a S/ 500,000.00	00 Puntos

**2. Plazo de pagos de siniestros:**
**Máximo 34 Puntos**

Los postores deberán cumplir como mínimo, con los plazos previstos en el Artículo 332° de la Ley N° 26702, General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. La propuesta que no cumpla con el plazo establecido en la Ley será objeto de descalificación. Al postor que ofrezca el menor plazo se le otorgará el puntaje máximo, al resto de propuestas se le otorgará un puntaje proporcional. Para hacerse acreedores de puntaje, los postores deberán llenar la Declaración Jurada correspondiente contenida en el Anexo N° 09.

**3. Mejoras Técnicas que propone el postor a los Términos de Referencia**
**Máximo: 36 puntos**

Se otorgará puntaje a los postores que ofrezcan mejoras al Slip Técnico señalado en los Términos de Referencia de las presentes Bases, conforme al siguiente detalle:

Nº	Mejora Ofrecida	Puntaje
01	Ofrece mejorar la suma asegurada en el sub – límite terrorismo de la póliza de Multirriesgo	03 Puntos
02	Ofrece mejorar la suma asegurada en el sub – límite transporte terrestre y/o aéreo de la póliza de Multirriesgo	03 Puntos
03	Ofrece mejorar la suma asegurada en el sub – límite infortunio de la póliza de Multirriesgo	03 Puntos
04	Ofrece menor deducible en el rubro todo riesgo de la póliza Multirriesgo	03 Puntos
05	Ofrece menor deducible en el rubro terremoto de la póliza Multirriesgo. Para obtener el puntaje, el postor deberá disminuir el porcentaje del valor declarado del predio y el monto mínimo	03 Puntos

06	Ofrece menor deducible en el rubro otros riesgos de la naturaleza de la póliza Multirriesgo	03 Puntos
07	Ofrece menor deducible en el rubro riesgos políticos de la póliza Multirriesgo	03 Puntos
08	Ofrece menor deducible en todos los convenios de la póliza de Deshonestidad 3D	03 Puntos
09	Ofrece mejorar la suma asegurada de uno o más de los convenios señalados en la póliza de Deshonestidad 3D	03 Puntos
10	Ofrece mejorar la Suma Asegurada de una o más coberturas	03 Puntos
11	Ofrece menor deducible en uno o más de los siguientes aspectos: Daño propio, ausencia de control y/o vías no autorizadas	03 Puntos
12	Se otorgará puntaje al postor que ofrezca una o más mejoras en las cláusulas adicionales	03 Puntos

## 6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: **100 puntos**

Las Propuestas Económicas se evaluarán por Items, sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>70% del Valor Referencial</b>	<b>Valor Referencial</b>	<b>110% del Valor Referencial</b>
US \$103,416.90 Ciento tres mil cuatrocientos dieciséis con 90/100 Dólares Americanos.	US \$ 147,738.43 Ciento cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho con 43/100 Dólares Americanos.	US \$162,512.27 Ciento sesenta y dos mil quinientos doce con 27/100 Dólares Americanos

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

- I = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### **Determinación de la Oferta con el mejor costo total**

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones

serán de cinco siete décimas (0.57) para la evaluación técnica y de cinco tres décimas (0.53) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCTi = 0.57 X Pti + 0.53 X Pei$$

Donde:

PCTi = Puntaje de Costo Total del postor i  
PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i  
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

### **6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3.2. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

## CAPITULO VII

### DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 08.
- 7.2 Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de diez (10) días calendarios de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y términos de referencia de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
  - En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
  - Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.
  - Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.

### 7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

#### **8.1 IMPUGNACIONES**

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

#### **8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

#### **8.3 DE LAS SANCIONES**

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, la Garantía por el Adelanto Directo, y la Garantía por Prestaciones Accesorias se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

#### **8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

## ANEXOS

- No 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉMINOS DE REFERENCIA
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- No 7 FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- No 9 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGOS DE SINIESTROS
- No 10 DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES

**ANEXO N° 1****TÉRMINOS DE REFERENCIA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALCONCURSO PÚBLICO N° 0018-2005-ED  
SEGUNDA SEGUNDA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES  
Y OTROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”****SLIP DE PÓLIZA DE MULTIRIESGO**

**ASEGURADO** : Ministerio de Educación y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o Sucursales.

**VIGENCIA** : A partir del 31 de Mayo de 2006  
Hasta el 31 de Mayo de 2007

**Materia Asegurada**

Toda propiedad de cualquier clase o naturaleza y/o descripción, sea de propiedad del asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en cualquier lugar de la República, en locales propios y/o de terceros incluyendo bienes en almaceneras y/o depósito de terceros.

Coberturas : Todo Riesgo a Primer Riesgo

Valores Declarados : Daños Materiales : US\$ 19'170,000  
Total Valor Declarado : US\$ 19'170,000

Suma Asegurada : Límite Único y Combinado  
para Daños Materiales a  
Primer Riesgo por ocurrencia : US\$ 12'500,000

**Otros Sub-Límites a Primer Riesgo**

– Equipo Electrónico  
– Sección I, II, III US\$ 510,000

– Rotura Accidental de Vidrios Cristales,  
– Avisos Luminosos u objetos frágiles US\$ 26,000

– Terrorismo – Límite Agregado Anual US\$ 6'500,000

– Gastos Extraordinarios US\$ 2'010,000

– Lucro Cesante - cédula F (Gastos Extras) US\$ 1'510,000

– Responsabilidad Civil US\$ 1'100,000  
– Extracontractual  
– Patronal

– Transporte Incidental	US\$	110,000
– Rotura de Maquinaria	US\$	205,000
– Cobertura Automática por nuevas adquisiciones	US\$	1'510,000
– Transporte Terrestre y/o Aéreo	US\$	200,000
– Obras de arte y Bienes Culturales	US\$	5,100
– Infortunio – Límite Agregado Anual	US\$	10,000
– Inclusión Automática para nuevas Adquisiciones	US\$	1'000,000

### Cláusulas

Todas las secciones

- Todo Riesgo
- Primer Riesgo
- Gastos Extraordinarios
- Rehabilitación Automática de la Suma asegurada
- Traslado Temporal (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto)
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Propiedades de terceros
- Reposición de Productos
- Combustión Espontánea
- Aparatos Eléctricos
- Reemplazo
- Errores ú Omisiones
- Reparaciones y/o Reconstrucciones
- Documentos y Modelos
- Remoción de escombros
- Reposición de Productos
- Cuadros y Pinturas
- Honorarios de Arquitectos, Ingenieros y Topógrafos
- Sellos y Marcas
- Inclusión Automática para Nuevas Adquisiciones
- Permisos y Privilegios
- Adelanto del 50% del monto del siniestro
- Nombramiento de Ajustadores
- Daños ocasionados por derrame de instalaciones y rociadores y/o extintores

### Equipo Electrónico

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados hasta US\$ 10,000, flete expreso Flete aéreo hasta US\$ 10,000
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (territorio nacional). Hasta US\$ 10,000 Límite Agregado Anual.
- Valor nuevo de reposición hasta los tres (03) años de antigüedad
- Condición especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en

el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato semejante.

- Asimismo están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica

### **Responsabilidad Civil**

- Extracontractual
- Patronal
- Incendio, Explosión, Humo, Agua
- Locales y Operaciones
- Vehículos Ajenos
- Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras mecánicas
- Uso de Armas de Fuego
- Contratistas y/o Sub Contratistas Independientes
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.
- Eventos y similares
- Responsabilidad Civil de carga
- Locatarios y/o Arrendatarios (inmuebles)
- Alimentos y Bebidas
- Playa de Estacionamiento
- Propietarios del edificio
- Clubes y Asociaciones
- Cines, teatros, centros de convenciones
- Trabajos Terminados
- Oficinas y similares
- Talleres de reparación
- Se consideran como terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o subcontratistas.

### **Rotura de maquinaria**

- Explosión e Implosión de Calderos y maquinarias
- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 10,000
- Flete aéreo hasta US\$ 10,000

### **Gastos Extraordinarios**

- La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende pero no limita a los siguiente:
- Documentos y Modelos
- Honorarios Profesionales
- Planilla de ejecutores en relación al siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de in siniestro amparado por la Póliza
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento

- Limpieza
- Demolición y Remoción de escombros
- Costos de extinguir un incendio y cualquier otros gastos con la excepción de la Perdida de Beneficios
- Reacondicionamientos provisionales

### **Transporte Nacional**

Todo Riesgo incluyendo:

- Accidente al Medio Conductor
- Robo de Bulto Entero y/o falta de entrega de Bulto Entero
- Robo por Asalto
- Carga y Descarga
- Riesgo Sociales
- Riesgos Políticos
- Riesgos de la naturaleza

### **Transporte Incidental**

Todo Riesgo incluyendo:

- Accidente al Medio Conductor
- Robo de Bulto Entero y/o falta de entrega de Bulto Entero
- Robo por Asalto
- Carga y Descarga
- Riesgo Sociales
- Riesgos Políticos
- Riesgos de la naturaleza

### **Condición Especial para la cobertura de Transporte Nacional e Incidental**

- Se extiende a cubrir Bienes de terceros bajo responsabilidad del Asegurado.

### **Deducibles :**

Todo Riesgo	US\$ 2,500.00 Toda y cada perdida excepto;
Terremoto	1% del valor declarado del predio afectado, mínimo US\$ 4,500.00
Otros Riesgos de la Naturaleza	5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 4,500.00
Riesgos Políticos	15% del monto indemnizable, (incl. Terrorismo) mínimo 1 por mil del Valor del predio afectado y sus contenidos ó US\$ 5,000.00 lo que resulte mayor
Gastos extras	3 días
Responsabilidad Civil	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
Rotura accidental de cristales	10% del monto indemnizable, Mínimo US\$ 50

Transporte Incidental	10% del monto indemnizable, Mínimo	US\$ 200
Obras de Arte y bienes Culturales		US\$ 500
Transporte Terrestre	10 % del monto del siniestro, Mínimo	US\$ 150
Rotura de maquinaria		
- Para Maquinaria mayor a US\$ 10,000:	10% del monto indemnizable, Mínimo	US\$ 1,500
- Para Maquinaria menor a US\$ 10,000:	10% del monto indemnizable, Mínimo	US\$ 500
Equipo Electrónico		
* Sección I	10 % del monto indemnizable, mínimo	US\$ 200
* Sección II	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 200
* Sección III	3 días	
Infortunio	20% del monto indemnizable, Mínimo	US\$ 500

### Relación de Locales Principales

- Calle Van de Velde No. 160 - San Borja
- Av. Maquinarias No. 2850 - Lima
- Av. García Naranjo No. 601 - La Victoria
- Jr. Loreto No. 390 - Rímac
- Jr. Sánchez Cerro No. 2150 - Jesús María
- Jr. Fray Luis de León No. 921 - San Borja
- Av. Javier Prado Esq. Av. Aviación – San Borja
- Jr. Romero Hidalgo No. 438 - 4 - San Borja
- Av. Central No. 710 – San Isidro
- Jr. Conde de Superunda No. 298 – Lima
- Malecón Cisneros 516 Dpto. 701 Miraflores
- Lotes: 01, 02, 07, 08, 20, 21 y 22 Mz 40 3ra. Etapa Playa Arica - Nuevo Lurín
- Av. Rinconada del Lago N° 1515 MZ N Lote 12 - La Molina
- Altura de la Cuadra 6 Paseo de la República Parque la Exposición - Lima
- Mz. "O" Lote "L" Calle Spencer La Calera de la Merced – Surquillo
- Av. De la Policía N° 577 – Jesús María
- Av. De Las Artes Norte N° 1432 – San Borja

### SLIP DE POLIZA DE DESHONESTIDAD 3 D

**ASEGURADO** : MINISTERIO DE EDUCACION y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o Sucursales.

**VIGENCIA** : A partir del 31 de Mayo de 2006  
Hasta el 31 de Mayo de 2007

#### Interés Asegurado

Toda propiedad de cualquier clase o naturaleza y descripción, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable.

Materia del Seguro	:		<u>Suma Asegurada</u>
<b>Convenio I</b>	:	Deshonestidad de Empleados	US\$ 31,000
		Números de Trabajadores:	
		Categoría "A"	: 30
		Categoría "B"	: 35
		Categoría "C"	: 1,274
		<b>Total Trabajadores</b>	<b>: 1,339</b>

En la relación se incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado.

<b>Convenio II</b>	:	Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales(Todos los locales)	
		Diario	US\$ 31,000
		Dos veces al mes, en exceso	US\$ 24,200
<b>Convenio III</b>	:	Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales Dinero en efectivo y/o valores en Tránsito en poder de cajeros, Tesoreros y/o auxiliares de caja y/o Personal docente y/o administrativo, desde cualquierde los locales a bancos y/o lugares de destino a nivel nacional y/o donde se derive el encargo y viceversa y/o donde el asegurado tenga interés	
		a)10 Veces al mes	US\$ 36,500

	b) Hasta 4 remesas al mes, en exceso	US\$	30,500
<b>Convenio IV</b>	: Falsificación de Documentos Bancarios De Ingreso	US\$	65,000
<b>Convenio V</b>	: Falsificación de Documentos Bancarios De Salida	US\$	65,000
<b>Convenio VI</b>	: Robo de Activo Fijo y Existencias (Incluye Maquinaria, equipos propios del giro, existencias de mercaderías y material pedagógico)	US\$	245,000
<b>Coberturas Adicionales</b>	: Hurto – Límite Agregado Anual	US\$	10,000
	Bienes de Empleados y Gerentes – Límite Agregado Anual	US\$	6,500

### Cláusulas Adicionales

- Nombramiento de Ajustadores
- Adelanto del 50% del siniestro
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Cobertura de Falsificación de cheques de Gerencia
- Cobertura Automática por doble acumulación de dinero por paralización y días de no atención bancaria
- Pérdidas causadas por trabajadores no identificados
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado
- El Convenio III se extiende a cubrir bienes, valores y dinero que se encuentren en tránsito (por charlas, conferencias, talleres de capacitación, comisiones de servicios oficiales, manejo de fondos por la modalidad de encargos y otros eventos a realizarse en otras instituciones a nivel nacional).
- Los convenios IV y V se extienden a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, cheques de gerencia y boletas de depósito.
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros
- El Convenio VI se extiende a cubrir propiedades de terceros
- El Convenio VI se extiende a cubrir bienes que se encuentran en otras instituciones a nivel nacional.

### Condición Especial :

No obstante lo que se diga en las Condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el HURTO de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.

<b>Deducible</b>	: Todos los convenios		
	20% del monto indemnizable, mínimo	US\$	500

## SLIP DE POLIZA DE VEHICULOS

**ASEGURADO** : MINISTERIO DE EDUCACION y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o Sucursales.

**VIGENCIA** : A partir del 31 de Mayo de 2006  
Hasta el 31 de Mayo de 2007

**Materia Asegurada** : Vehículos, según relación adjunta.

Coberturas :	<b>Suma Asegurada US\$</b>
– Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas)	Suma Asegurada
– Responsabilidad Civil frente a terceros c/u	US\$ 150,000
– Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u	US\$ 20,000
– Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad)	
* Muerte e Invalidez Permanente c/u	US\$ 20,000
* Gastos de Curación c/u	US\$ 4,000
* Gastos de Sepelio c/u	US\$ 2,000
– Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente hasta por reembolso	US\$ 1,000
– Accesorios musicales sin costo adicional hasta	US\$ 1,000
– Accesorios Especiales	US\$ 1,000
– Riesgos de la naturaleza	
– Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	
– Uso de Vías no autorizadas	
– Ausencia de Control	
– Responsabilidad Civil por Ausencia de Control c/u	US\$ 50,000
– Auxilio Mecánico	
– Rotura Accidental de Lunas (nacionales)	100%
– Vehículo de Reemplazo (sólo uso particular)	15 días

### **Cláusulas Adicionales**

- Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas
- Rotura de lunas nacionales sin cobro de franquicia
- Cobertura Automática por nuevas adquisiciones
- Uso de vías no autorizadas
- Restitución automática de la suma asegurada
- Libre Elección de Talleres

### **Cláusulas Adicionales para Ausencia de Control**

- La Suma Asegurada de Responsabilidad Civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza.
- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén

- o no en la Planilla del asegurado
- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos, sean o no de propiedad del asegurado.
  - En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes.
  - No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución

### Exoneración de Denuncia:

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- \* Choque estacionado
- \* Choque y fuga
- \* Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes etc.)
- \* Robo Parcial
- \* Rotura de Lunas

**Cláusula de Vías no autorizadas**, "Incluir tránsito por ladera de ríos o riachuelos y mar"

### Deducibles:

<b>Daño Propio</b>	10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200 (taller afiliado y no afiliado) más IGTV
<b>Ausencia de Control</b>	10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400 más IGTV
<b>Vías no autorizadas</b>	10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400 más IGTV
<b>Rotura de Lunas (nacionales):</b>	Sin cobro de franquicia toda clase de unidades
<b>Vehículo de reemplazo hasta 15</b>	48 horas de la ocurrencia.
<b>Pérdida Total</b>	Sin cobro de franquicia

### RELACIÓN DE VEHÍCULOS:

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	SUMA ASEGURADA US \$
01	AUTOMOVIL	DAEWOO	CIELO	BIO-559	1995	2,464.00
02	AUTOMOVIL	FORD	CROWN VICTORIA	BIK-426	1993	27,280.00

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	SUMA ASEGURADA US \$
03	AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ	300E	LO-8277	1992	7,800.00
04	AUTOMOVIL	KIA	PRIDE	BII-603	1992	1,760.00
05	AUTOMOVIL	PEUGEOT	406 SR 1.8	BGR-091	1999	8,976.00
06	AUTOMOVIL	PEUGEOT	306 BOULEVARD	BGZ-462	2000	9,328.00
07	AUTOMOVIL	DAIHATSU	CHARMANT	DQ-8339	1982	880.00
08	CAMION	MITSUBISHI	FUSO	XO-8544	1986	7,720.00
09	CAMION	MITSUBISHI	CANTER	XG-3865	1990	7,568.00
10	CAMION	MITSUBISHI	CANTER TURBO	XG-3866	1990	7,568.00
11	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV 4X4 D/C	PIC-847	1999	9,500.00
12	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV 4X4 D/C	PIC-846	1999	9,500.00
13	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV 4X4 D/C	PIC-845	1999	9,500.00
14	CAMIONETA	FORD	RANGER XL	PGI-735	1995	6,280.00
15	CAMIONETA	FORD	EXPLORER	RIE-061	1996	11,440.00
16	CAMIONETA	MITSUBISHI MMC	M8445T - KOMBI	S/P	1986	2,840.00
17	CAMIONETA	NISSAN	PATROL	RI-8685	1982	2,640.00
18	CAMIONETA	NISSAN	FIERA 4X2 C/S	PGR-299	1996	6,104.00
19	CAMIONETA	NISSAN	FIERA 4X4 C/D	PGR-300	1996	6,104.00
20	CAMIONETA	NISSAN	FIERA 4X4 C/S	PGR-301	1996	6,104.00
21	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	PGW-043	1998	10,680.00
22	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	PGZ-127	1998	10,680.00
23	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	PIA-575	1998	10,680.00
24	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER SE W	RIP-953	1999	14,344.00
25	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	PIA-632	1999	11,360.00
26	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	PIA-670	1999	11,360.00
27	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	PIA-572	1999	11,360.00
28	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUSIER	MI-421	1985	3,960.00
29	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUSIER	RH-2490	1985	3,960.00
30	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUSIER	RQ-6862	1988	4,400.00
31	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUSIER	RQ-6863	1988	4,400.00
32	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUSIER	RQ-6864	1988	4,400.00
33	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUSIER	RQ-6866	1988	4,400.00
34	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUSIER	RQ-7321	1989	3,960.00
35	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	PGP-375	1996	7,540.00
36	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D	PGP-376	1996	7,540.00
37	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D	PGU-758	1997	8,920.00
38	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D	PGU-769	1997	8,920.00
39	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D	PGU-771	1997	8,920.00
40	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D	PGX-602	1998	11,160.00
41	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X2 C/D	MI-692	1999	8,800.00
42	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	RURAL	RIJ-273	1997	7,040.00
43	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	PIH-632	2001	15,080.00
44	CAMIONETA	TOYOTA	COROLLA	SQC-344	1998	5,984.00
45	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO 4X4	RIL-139	1997	16,960.00
46	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	KOMBI	QG-1822	1974	1,320.00

<b>ITEM</b>	<b>TIPO</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>PLACA</b>	<b>AÑO</b>	<b>SUMA ASEGURADA US \$</b>
47	CAMIONETA SW	HYUNDAI	ELANTRA	SGI-643	1997	5,280.00
48	CAMIONETA SW	SUBARU	IMPENZA 4WD	SGD-887	1996	6,600.00
49	CAMIONETA SW	VOLKSWAGEN	QUANTUM GL	TO-4872	1996	5,932.00
50	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	LQ-9138	1991	2,500.00
51	CAMIÓN	TOYOTA	TOYOACE	XI-1316	1984	2,900.00

## SLIP DE POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

**ASEGURADO** : MINISTERIO DE EDUCACION y/o Filiales y/o Subsidiarias  
y/o Sucursales.

**VIGENCIA** : A partir del 31 de Mayo de 2006  
Hasta el 31 de Mayo de 2007

**Asegurados** : 90 trabajadores ( \* nombrados destacados y contratados)

(\*) Cabe indicar que la cobertura será indistintamente para todos los trabajadores, siendo la responsabilidad máxima de la compañía 90 trabajadores.

Días de Incapacidad Temporal 160 días  
Incapacidad Temporal por día US\$ 5.00

<b>Coberturas</b>	<b>Suma_Asegurada</b>
- Muerte c/u	US\$ 52,000
- Invalidez Permanente c/u	US\$ 52,000
- Gastos de Curación c/u	US\$ 8,500
- Sepelio y/o Repatriación de Restos	US\$ 8,500
- Desamparo súbito familiar por Accidente	US\$ 15,000
- Incapacidad temporal sin deducible	US\$ 800

### **Cláusulas Adicionales:**

- Terrorismo
- Cubre las 24 horas, todos los días del año
- Cobertura nacional e Internacional
- Ampliación del limite de edad hasta 75 años
- Permanencia en el seguro hasta los 80 años
- Cúmulo máximo conocido US\$ 1'000,000
- Extensión de Coberturas:
  - Práctica normal y no profesional (como aficionado) de fútbol, béisbol, polo, pesca en alta mar, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismo y caminatas en alta montaña
  - Conducción de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares
  - Por el uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de las empresas comerciales, no

- recorren itinerarios regulares y fijos
- Por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de las Fuerzas Armadas, por viajes eventuales

#### **CLÁUSULAS APLICABLES PARA TODAS LAS PÓLIZAS:**

- Nombramiento de Ajustadores
- Rehabilitación Automática de la suma asegurada
- Adelanto del 50 % en caso de siniestro
- Cobertura automática por nuevas adquisiciones

**ANEXO N° 02**
**CARTA DE PRESENTACIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALCONCURSO PÚBLICO N° 0018-2005-ED  
 SEGUNDA SEGUNDA CONVOCATORIA**
**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES  
 Y OTROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”  
 ADQUISICIÓN DE MATERIALES BÁSICOS PARA LA ACCIÓN  
 ALFABETIZADORA”**

Lima, de del 2006.

 Señores  
 COMITÉ ESPECIAL  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación al Concurso Público N° 0018-2005-ED, Segunda convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos lo siguiente:

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>	<b>TELEFONO N°</b>
	<b>R.U.C.</b>

<b>RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>
1.	
2.	
3.	

**REPRESENTACION LEGAL**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b>	
<b>DNI:</b>	
<b>PODER INSCRITO EN:</b>	
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:</b>	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa.....  
 DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

 (Firma del representante Legal)  
 (Apellidos y nombres)

(DNI)

Nos dirigimos a usted con relación a la Licitación Pública Nacional N° 0001-2004-ED, Segunda Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Especificaciones Técnicas.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos los siguientes datos:

<b>DEL POSTOR:</b>	
Nombre o Razón Social:	
RUC N°:	
Domicilio legal:	
Teléfono:	

<b>DE NUESTRO REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
Nombre y apellidos de nuestro representante legal:	
DNI N°:	
Poder inscrito en (del Registro de Personas Jurídicas):	
Fecha de inscripción del poder:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
 (Firma del representante Legal)  
 (Apellidos y nombres)  
 (DNI)

## ANEXO N° 03

### DECLARACION JURADA

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2005-ED SEGUNDA SEGUNDA CONVOCATORIA

#### “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES Y OTROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN” LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 0001-2004-ED SEGUNDA CONVOCATORIA

#### “ADQUISICIÓN DE MATERIALES BÁSICOS PARA LA ACCIÓN ALFABETIZADORA”

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en el Concurso Público N° 0018-2005-ED-Segunda convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección. Asimismo cumple a cabalidad con los Términos de Referencia del presente proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Declara que los servicios objeto del presente contrato SI (...) NO (...) \* califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...) \* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo las TÉRMINOS DE REFERENCIA contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 200\_.

Firma y sello del postor

**\* Marcar sólo uno.**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a.No tiene impedimento para participar en la Licitación Pública Nacional N° 0001-2004-ED-Segunda Convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b.Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c.Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d.Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e.Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f.Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g.Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h.Asimismo declaro que los servicios ofertados \_\_\_\_\_ (**SI / NO**) califican como nacionales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27633 y el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y R.M. N° 043-2001-ITINCI/DM. (1)
- i.Asimismo, declaro que \_\_\_\_\_ (**ES / NO ES**) pequeña o microempresa.(2)
- j.Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.(3).
- k.Asimismo, que ofrezco como mínimo las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 2004.

- (1) Indicar sólo una de las opciones indicadas.
- (2) Indicar sólo una de las opciones indicadas.
- (3) Sólo en el caso que el postor sea una de las Entidades a que se refiere el Art. 2° de la Ley.

Firma y sello del postor

## ANEXO N° 04

### PACTO DE INTEGRIDAD

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALCONCURSO PÚBLICO N° 0018-2005-ED SEGUNDA SEGUNDA CONVOCATORIA

#### “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES Y OTROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Licitación Pública Internacional Concurso Público;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la Licitación Pública Nacional Concurso Público N° 0018-20042005-ED Segunda Segunda convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 2004200\_

Los miembros del Comité Especial  
Licitación Pública Concurso Público Nacional N° 0018-20042005-ED  
Segunda Segunda convocatoria

Firma y sello del postor

**ANEXO N° 05**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALCONCURSO PÚBLICO N° 0018-2005-ED  
SEGUNDA SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES  
Y OTROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 0001-2004-ED  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES BÁSICOS PARA LA ACCIÓN  
ALFABETIZADORA”**

POSTOR: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Rep. Legal : \_\_\_\_\_  
DNI : \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los servicios ofrecidos del Concurso Público la Licitación Pública Nacional N° 0018-20042005-ED, Segunda Segunda convocatoria a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todos los Términos de Referencia establecidos en el Anexo N° 01; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de del 200\_.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO N° 06**

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS  
PROPUESTAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONCURSO PÚBLICO N° 0018-2005-ED  
SEGUNDA SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES  
Y OTROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 0001-2004-ED  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES BÁSICOS PARA LA ACCIÓN  
ALFABETIZADORA”**

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ  
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa para cada ítem a la que se presenta el Postor y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

**ANEXO N° 06**
**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS**

<b>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</b>	<b>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</b> Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.
1. Experiencia en la Actividad	Monto de Facturación (expresado en Nuevos Soles): _____ Nuevos Soles (S/_____)	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el monto de facturación conforme a lo indicado en el numeral 1 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
2. Plazo de Pago de Siniestros		El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el plazo de pago de siniestros ofrecido, conforme a lo indicado en el numeral 2 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
3. Mejoras Técnicas que propone el postor a los Términos de Referencia		El postor deberá indicar la(s) mejora(s) ofrecida(s) conforme a lo indicado en el numeral 2 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.

**ANEXO N° 07****FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALCONCURSO PÚBLICO N° 0018-2005-ED  
SEGUNDA SEGUNDA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES  
Y OTROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**

Descripción del Servicio	Precio Total en Dólares Americanos

El precio total deberá ser considerado en Dólares Americanos. Asimismo, deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio.

El presente proceso de selección implica una contratación directa con la Compañía de Seguros por lo que el **monto ofertado no debe incluir Comisión de Agenciamiento alguna.**

Atentamente,

Lima, de del 200\_.

(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

\*Marcar con un ASPA en el casillero que corresponda.

Lima, de del 2004.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)

(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO N° 08****Proforma de Contrato de Prestación de Servicios N° -2006-ME/SG-OA-UA-APP****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 0001-2004-ED  
SEGUNDA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN DE MATERIALES BÁSICOS PARA LA ACCIÓN  
ALFABETIZADORA”**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO COMPRA VENTA**, que suscribe de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN U.E. 026**, con RUC N° 20380795907, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el \_\_\_\_\_ identificado con DNI. N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_--2004-ED de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2004 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_-2004-ED de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2004 a quien en adelante se le denominará **“EL MINISTERIO”** y de la otra parte, \_\_\_\_\_ identificada con RUC N° \_\_\_\_\_, y con domicilio legal en \_\_\_\_\_, quien procede debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ conforme aparece en la Partida N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

**“EL MINISTERIO”** convocó a la Licitación Pública Nacional N° 0001-2004-ED (Segunda Convocatoria) según relación de ítems, con el objeto de adquirir materiales básicos para la acción alfabetizadora, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha \_\_\_\_\_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General \_\_\_\_\_-2004-ED otorgó la Buena Pro a **“EL PROVEEDOR”** por el monto siguiente: \_\_\_\_\_

**Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a proveer los bienes, de acuerdo a los términos de referencia a las Bases Administrativas y a su propuesta técnica que forma parte integrante del presente contrato.

**Cláusula Tercera: PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS**

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los suministros ofrecidos en los días que se indican en el cuadro siguiente para cada uno de los Ítems ofrecidos de acuerdo a lo establecidos en Bases y lo expresado en su propuesta técnica.

<b>Item 1</b>		día s
<b>Ítem 2</b>		día s
<b>Item 3</b>		día s
<b>Item 4</b>		día s
<b>Item 5</b>		día s
<b>Item 6</b>		día s
<b>Item 7</b>		día s
<b>Item 8</b>		día s
<b>Item 9</b>		día s
<b>Item 10</b>		día s
<b>Item 11</b>		día s

#### **Cláusula Cuarta: PAGOS**

##### **A. MONTO**

El monto total de contrato será de \_\_\_\_\_ **Nuevos Soles (S/ \_\_\_\_\_)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente contrato.

##### **B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

La forma de pago de los bienes adquiridos mediante Licitación Pública Nacional, será. Según el detalle que se indica a continuación:

“EL MINISTERIO” pagará, de la siguiente manera:

El detalle del costo del servicio objeto del presente Contrato es el siguiente:

<b>Detalle del material</b>	<b><u>Costo Unit.</u> (en S/., inc. IGV)</b>	<b><u>Cantidad</u></b>	<b><u>Precio Total</u> (en S/., inc. IGV)</b>

			<b>TOTAL</b>

El cronograma de pagos será el siguiente (pago contraentrega):

<b>Pago</b>	<b>Oportunidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Pago Único (en Nuevos Soles, Incl., IGV)	Contra entrega	100%

### **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica" ganadora. Asimismo los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

### **Cláusula Sexta: CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN**

#### **Del "El Proveedor"**

"EL PROVEEDOR" se compromete a proveer los bienes materia del presente contrato; la inobservancia de esta cláusula es materia de resolución del presente contrato por parte de "EL MINISTERIO".

"EL MINISTERIO" supervisará la adecuada entrega, de los bienes adquiridos, quedando facultado a solicitar a "EL PROVEEDOR" las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar.

#### **Cláusula Séptima: CESIÓN**

"EL PROVEEDOR" no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones ni tampoco los derechos contenidos en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

#### **Cláusula Octava: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 026.

#### **Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la entrega de los bienes adquiridos o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

#### **Cláusula Décima: GARANTÍAS**

"EL PROVEEDOR" declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las

obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” garantiza los bienes y suministros entregados aceptando los cambios de productos cuando la calidad de los mismos no se adecue a lo ofrecido.

### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

“**EL PROVEEDOR**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza o Póliza de Caución \_\_\_\_\_ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la liquidación final del contrato, por el monto total de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/ \_\_\_\_\_).

### **GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

“**EL PROVEEDOR**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta a través de una Carta Fianza o Póliza de Caución \_\_\_\_\_ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la liquidación final del contrato, por el monto total de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/ \_\_\_\_\_).

### **Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” designa al Programa Nacional de Alfabetización, o a quien este designe, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este Programa será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los servicios indicados en los Términos de Referencia u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

### **Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

- 12.1** “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**”, siempre que, previamente, haya cumplido con emplazar, vía notarial, a “**EL PROVEEDOR**”, por dicho incumplimiento, y éste no haya sido subsanado, en el plazo de quince (15) días de recibido el mencionado requerimiento notarial. En este caso, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción por “**EL PROVEEDOR**” de la comunicación por vía notarial de la Resolución en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL PROVEEDOR**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

**12.2** Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL PROVEEDOR**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

**12.3** “**EL MINISTERIO**” podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a “**EL PROVEEDOR**” el monto máximo del cinco por ciento (5 %) del monto total del contrato, por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere la siguiente Cláusula.

#### **Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de “**EL PROVEEDOR**”, una penalidad por cada día de atraso, calculada de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 142º del Reglamento del TUO de la “Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total del presente contrato.

El cobro de la citada penalidad la efectuará “**EL MINISTERIO**” deduciendo de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final y/o con cargo a las garantías estipuladas en la Cláusula Décima, previa comunicación de la sanción.

#### **Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO**

El contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

#### **Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL PROVEEDOR**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL PROVEEDOR**” y/o de su personal.

#### **Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica,

en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, y en las bases administrativas integradas en el presente contrato.

### **Cláusula Décimo Séptima:      MODIFICACIONES**

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá tomar ninguna acción bajo los términos de la propuesta de modificación hasta que haya llegado a un acuerdo con “**EL MINISTERIO**” sobre el recálculo correspondiente de costos, en cuyo caso se emitirá la respectiva orden de cambio.

### **Cláusula Décimo Octava:      SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el Art. 189º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

### **Cláusula Décimo Novena:      DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a “**EL MINISTERIO**” notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

### **ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 1.-Las Bases Integradas de la Licitación Pública Nacional N° 0001-2004-ED Segunda Convocatoria.
- 2.-Propuesta Técnica y Económica del Contratista
- 3.-La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado (N° \_\_\_\_\_)
- 4.-Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
- 5.-Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, el día \_\_\_\_\_ ( \_\_ ) del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil cuatro.

Por “**EL MINISTERIO**”Por “**EL PROVEEDOR**”

**CONCURSO PÚBLICO No. 0018 – 2005 – ED  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES  
Y OTROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que suscribe de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 02\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General, Doctor \_\_\_\_\_ identificado con DNI. N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_-2005-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° \_\_\_\_ – 2005 - ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_, y por la otra parte, \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ según el poder inscrito en \_\_\_\_\_ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

“**EL MINISTERIO**” convocó al Concurso Público N° 000\_-2005-ED (\_\_\_\_ Convocatoria), con el objeto de contratar el servicio de \_\_\_\_\_, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 200\_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° \_\_\_\_-200\_-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 200\_, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

**Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

El presente documento tiene por objeto la contratación de Pólizas de Seguro para Bienes Patrimoniales y otros para “**EL MINISTERIO**” de acuerdo a los Términos de Referencia de las Bases y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente Contrato.

**Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar la cobertura de seguros durante doce (12) meses contados a partir del 31 de Mayo de 2006 a las 12 del meridiano.

## **Cláusula Cuarta: PAGOS**

### **A. MONTO**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ **Dólares Americanos (US \$ \_\_\_\_\_)** e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente Contrato.

### **B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

“**EL MINISTERIO**” pagará el monto de las Pólizas en tres (03) mensualidades iguales y continuas, iniciándose el primer pago al mes siguiente de suscrito el contrato.

La tres armadas serán canceladas en nuevos soles al tipo de cambio venta publicado en el Diario Oficial El Peruano por la Superintendencia de Banca y Seguros correspondiente a la fecha de elaboración de la orden de servicio.

## **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”. Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

## **Cláusula Sexta: CONDICIONES DEL SERVICIO**

### **Del Personal de “El Contratista”**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a realizar los servicios materia del presente contrato con la infraestructura, equipos, mobiliario, materiales y personal profesional aprobado por “**EL MINISTERIO**”.

### **Remoción o sustitución de Personal de “El Contratista”**

- a) “**EL MINISTERIO**” se reserva el derecho de no aceptar a aquellas personas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- b) “**EL MINISTERIO**” solicitará por escrito a “**EL CONTRATISTA**” el reemplazo de uno o más miembros de su personal, por otro cuya idoneidad y experiencia sean previamente aceptadas por “**EL MINISTERIO**”.
- c) “**EL MINISTERIO**” podrá resolver el contrato cuando los documentos presentados por “**EL CONTRATISTA**” respecto a algún miembro de su personal carezcan de validez legal.

“**EL MINISTERIO**” supervisará la adecuada prestación de los servicios a realizarse, quedando facultado a solicitar a “**EL CONTRATISTA**” las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar, por el desempeño en el cumplimiento de los servicios a prestarse.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de “**EL**

**CONTRATISTA**” prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de **“EL CONTRATISTA”**, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguno entre el personal de **“EL CONTRATISTA”**, y **“EL MINISTERIO”**.

Es responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”** el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima: CESIÓN**

**“EL CONTRATISTA”** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.

#### **Cláusula Octava: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 02\_.

#### **Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la prestación total del servicio objeto del presente contrato y las obligaciones complementarias que se establecen con las condiciones del servicio, o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

#### **Cláusula Décima: GARANTÍAS**

**“EL CONTRATISTA”** declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo **“EL CONTRATISTA”** garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

#### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

**“EL CONTRATISTA”**, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **“EL MINISTERIO”** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **“EL MINISTERIO”** con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con el Concurso Público N° 000\_-2005-ED/UE02\_.

### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)**

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada al Concurso Público N° 000\_-2005-ED/UE02\_.

### **Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” designa al \_\_\_\_\_ del Ministerio de Educación, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los servicios indicados en los Términos de Referencia u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

### **Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de “**EL CONTRATISTA**” de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por “**EL MINISTERIO**”. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades

previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitablemente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
3. Cuando se llegue a aplicar a “**EL CONTRATISTA**” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### **Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### **Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGISTRÁ EL CONTRATO**

El Contrato se registrá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

### **Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

### **Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

### **Cláusula Décimo Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera

definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

### **Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

### **ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas del Concurso Público N° 000\_-200\_-ED
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
5. Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso)

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Por “**EL MINISTERIO**”

Por “**EL CONTRATISTA**”

**ANEXO N° 09**

**DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGOS DE SINIESTROS**

**CONCURSO PÚBLICO No. 0018 – 2005 – ED  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES Y  
OTROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**

Señores  
Comité Especial  
Ministerio de Educación

REFERENCIA: C.P.0018-2005-ED Segunda convocatoria

Nombre o razón social del postor.....representado por don.....declara bajo juramento, conforme con lo establecido en el artículo 332º de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, que:

A. Las indemnizaciones que se paguen directamente a los asegurados, beneficiario y/o endosatarios deberán efectuarse en un plazo no mayor de ..... (.....) días calendario de consentido el siniestro.

B. Se entenderá consentido el siniestro cuando:

En el caso de existir Convenio de Ajuste, a los ..... (.....) días calendario de suscrito por el asegurado, ya sea que la empresa aseguradora haya aprobado o no haya rechazado en este convenio.

En el caso de que no exista Convenio de Ajuste, a los ..... (.....) días calendario de haberse completado toda la documentación exigida en la póliza para el pago del siniestro.

Lima, de del 2006.

Firma del postor  
(Representante Legal o Apoderado Común)

**ANEXO N° 10****DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES****CONCURSO PÚBLICO No. 0018 – 2005 – ED  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
““CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES PATRIMONIALES  
Y OTROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN””**

Señores:  
COMITÉ ESPECIAL  
C.P. N° 0018 – 2005 - ED  
Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

<b>N°</b>	<b>Cliente</b>	<b>N° de factura o de contrato</b>	<b>Monto de factura o de contrato</b>	<b>Representante Legal del Cliente</b>	<b>Teléfono de Contacto</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2006

Atentamente,

(Nombre del Postor)  
(Firma del Representante Legal)  
(Nombre del Representante Legal)  
(DNI)